



Gobierno Municipal de
Zapotlán El Grande, Jalisco

2012-2015

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E.**

LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, en mi carácter de REGIDORA de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en uso de las facultades que me confieren el artículo 41 fracción III, 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de este H. Ayuntamiento el presente:

ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EFECTUAR PAGOS RECURRENTE COMO SON: SUELDOS, COMPENSACIONES, APORTACIONES AL FONDO DE AHORRO, PAGO DEL SEGURO SOCIAL, APORTACIÓN A PENSIONES DEL ESTADO, PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TELÉFONO, COMBUSTIBLE Y MEZCLA ASFÁLTICA HASTA POR LA CANTIDAD DE 100,000.00 PESOS (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N) Lo anterior con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

- I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional, que establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, lo que establece tres niveles de gobierno, la Federación, el Estado y los Municipios, por tanto es facultad de este cuerpo colegiado al tener personalidad jurídica y patrimonio propio y facultades para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares, y disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal.
- II. Que por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2, que el Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio



Gobierno Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco

propios; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley.

- III. Que el Reglamento de Adquisiciones, contratación de arrendamientos y servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 3 fracción XII, establece: "Son gastos recurrentes: Sueldos, compensaciones, aportaciones al fondo de ahorro, pago del Seguro Social, Aportación de Pensiones del Estado, energía eléctrica, teléfono, combustible, mezcla asfáltica.
- IV. Que toda vez que los gastos antes mencionados, se efectúan en forma permanente, constante y no están sujetos a un proceso de licitación pública, concurso o adjudicación, toda vez que se efectúan con instituciones públicas únicas e incluso por señalamiento o cumplimiento de las leyes respectivas por ser prestaciones para los trabajadores del Ayuntamiento.
- V. Por ello, y a efecto de no retrasar los servicios públicos, pagos, prestaciones, e incluso insumos que se requieren en forma prioritaria para la prestación de los servicios públicos, por lo que con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien someter a su consideración el siguiente:
- VI.

PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO

ÚNICO: Se autorice al C. Presidente Municipal para efectuar pagos recurrentes como son: sueldos, compensaciones, aportaciones al fondo de ahorro, pago del seguro social, aportación a pensiones del estado, pago de energía eléctrica, teléfono, combustible y mezcla asfáltica hasta por la cantidad de 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N).

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

2015, CENTENARIO DE LA TERCERA DECLARACIÓN COMO CAPITAL DEL ESTADO DE JALISCO A CIUDAD GUZMÁN.

Cd. Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jal., 01 de Octubre del 2015.


Lic. Laura Elena Martínez Ruvalcaba

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.